

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		Transvanss SAS		RUT #
Documento de identidad		901391744	Teléfonos	3213724362
Dirección Residencia				
Datos del Vehículo	Placa	TSX 981	Marca: KIA	Modelo año: 2013
	Tipo: Pax/Carga	PAX	Capac. Kg y Pax.	5 Pax
Tarjeta de Operación		Número 470163	Empresa de afiliación Transvanss SAS	Fecha Venc. 16-01-27
Pólizas de seguros		Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año
SOAT			Seguros Mundial	04/11/25
Póliza Contractual T Riesgo			Seguros del Estado	29/01/25
Póliza Extra Contractual			Seguros del Estado	29/01/25
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		Fray Ernesto Bautista Castiblanco		
Documento de identidad		79.413 729	Teléfonos	3208197332
Licencia de Conducción		79413 729	Vencimiento	76 / 06 / 25
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Salud Total	Positiva	C018 Insuvars		A+
Dirección Residencia	Cra 18 #55-33	E-mail	Tica1966@yahoo.com	
Referencia Familiar	Misael Bautista		Teléfono	310 677 9630
Referencia amigo(a)	Jsaí Castillejos		Teléfono	311 2306320
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad			Teléfonos	
Licencia de Conducción			Vencimiento	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar			Teléfono	
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que reciba de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación y documento de identidad, entregarles el carné y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en las aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p>				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo			Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS	
				
En Bogotá, D.C. a los 70 del mes de 01 de 20 25			En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20 _____	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10026128174

PLACA TSX981	MARCA KIA	LÍNEA SOUL LX	MODELO 2013
CILINDRADA CC 1.591	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 4
NÚMERO DE MOTOR G4FGCH409590	REG N	VIN KNAJT811AD7470551	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS KNAJT811AD7470551	REO N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TRANSVANSS SAS		IDENTIFICACIÓN NIT 901391244	

RESTRICCIÓN MÓVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
*****	130		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352012000137754	1	25/05/2012	4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			

*****	FECHA MÁTRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
	19/11/2012	18/05/2022	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO			

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LTO7001668558



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



TARJETA DE OPERACIÓN
No.470163

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TSX981	AÑO MODELO:	2013
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	KIA
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 4	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	SOUL LX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSVANSS SAS
NIT:	901391244
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 13 6 - 75 CENTRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	16-01-2025
VIGENCIA:	DESDE: 16-01-2025 HASTA: 16-01-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO: 2024	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2024	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025	AÑO: 2025
11 4	11 5	11 4	



seguros
mundial
tu compañía siempre

NO. DE POLIZA 89622874 - 610615665	PLACA NO. TSX981	CLASE DE VEHÍCULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1591	MODELO 2013
--	---------------------	---	---------------------	---------------------------	----------------

PASAJEROS 4	MARCA KIA	LÍNEA VEHÍCULO SOULLX	CARROcería WAGON
----------------	--------------	--------------------------	---------------------

NO. MOTOR G4FGCH409590	NO. CHASIS ó NO. SERIE KNAJT811AD7470551	NO. VIN KNAJT811AD7470551	CAPACIDAD TON. 0,00
---------------------------	---	------------------------------	------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR TRANSVANSS SAS	TELÉFONO DEL TOMADOR 3104731475	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 901391244	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR FUNZA
---	------------------------------------	--------------------------------------	---	------------------------------------

CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 13158	NO. FORMULARIO 89622874	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001
-------------------------------	--------------------------------	--------------------------	----------------------------	----------------------------

TARIFA 91	PRIMA SOAT \$ 392.200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 203.900	TASA RUNT \$ 2.100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13 ¹ 701,68 ²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) 8,77
TOTAL A PAGAR \$ 598.200				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES
COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-Cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

• Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato del seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrarás los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

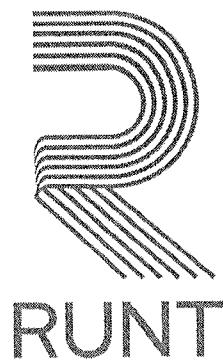
Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920
Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.04 09:05:36 -05:00
Digitally signed by COMPAÑIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177172259

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTO CONTROL LA 19 SAS.

NIT: 900751152 No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-043-001

Fecha de expedición: 2024/11/14 Fecha de vencimiento: 2025/11/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TSX981 CLASE: CAMIONETA

MARCA: KIA MODELO: 2013

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1591 NRO. MOTOR: G4FGCH409590

NRO. CHASIS: KNAJT811AD7470551 VIN: KNAJT811AD7470551

LÍNEA: SOUL LX

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSVANSS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

NESTOR ENRIQUE PEREZ FORERO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

BOGOTÁ D.C., 31 DE ENERO DE 2024

**CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE**

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO
EN LA COMPAÑIA CON LAS COBERTURAS DESCritAS Y EL TOMADOR ES
TRANSVANSS SAS NIT 901.391.244-5

**PLACA : TSX981
MARCA : KIA
MODELO : 2013
SERVICIO : PÚBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 04 PASAJEROS
ASEGURADO : TRANSVANSS SAS
C.C. / NIT : 901.391.244-5**

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101020501

COBERTURAS

- * Daños a Bienes de Terceros
- * Muerte o Lesiones a 1 Persona
- * Muerte o Lesiones a 2 o más Personas
- * Amparo Patrimonial
- * Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal
- * Amparo de Perjuicio Moral
- * Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado

VALOR ASEGURADO

- 100 SMMLV
- 100 SMMLV
- 200 SMMLV
- SI AMPARA
- SI AMPARA
- SI AMPARA
- SI AMPARA

- Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021878

COBERTURAS

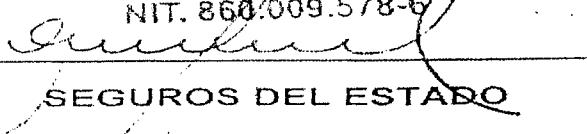
- * Muerte
- * Incapacidad Permanente
- * Incapacidad Temporal
- * Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos
- * Amparo Patrimonial
- * Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal
- * Amparo de Perjuicio moral
- * Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado

VALOR ASEGURADO

- 100 SMMLV
- 100 SMMLV
- 100 SMMLV
- 100 SMMLV
- SI AMPARA
- SI AMPARA
- SI AMPARA
- SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 31 DE ENERO DE 2024 HASTA 29 DE ENERO DE 2025

**SEGUROS
DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6**

**SEGUROS DEL ESTADO**

Firma Autorizada

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No 90-20 BOGOTÁ D.C Comutador 307 82 88 Fax server 6511240
ASISTENCIA CELULAR #388 – FUERA DE BOGOTÁ 01800 12 30 10
www.segurosdelestado.com



INFORME DE REVISIÓN PREVENTIVA



CDA MOVILIDAD BOGOTÁ DC
NIT 900468202-5
Teléfono 6012528518
cdamovilidadbogota@gmail.com
CRA 73A #77A-32
BOGOTÁ

INFORMACIÓN GENERAL:

FECHA		DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO			
Fecha de prueba 2025-01-20	Nombre o Razón social TRANSVANSS SAS	Documento de identidad CC. (X) NIT. ()	No. 901391244		
Dirección CR 47 B 23 36		Teléfono fijo o Número de Celular 3052921164	Ciudad BOGOTÁ	Departamento DISTRITO CAPITAL	
Correo Electrónico ULPIANOBERMUDEZ1@GMAIL.COM					

DATOS DEL VEHÍCULO

Placa TSX981	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase CAMIONETA	Marca KIA	Línea SOUL LX
Modelo 2013	Número de licencia de tránsito 10026128174	Fecha de matrícula 2012-11-19	Color BLANCO	Combustible / Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis KNAJT811AD7470551
Nº de Motor G4FGCH409590	Tipo Motor CICLO - OTTO	Cilindraje (cm³) (si aplica) 1591	Kilometraje 328600	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 3	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) NO REGISTRA	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2025-01-20	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282.

Nota: Todo valor medido seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

MEDICIÓN DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (BAJAS, ALTAS ANTINIEBLA / EXPLORADORAS)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (sí) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad						
		Inclinación						
Izquierda(s)	Intensidad							
		Inclinación						
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad						
		Izquierda(s)	Intensidad					
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad						
		Izquierda(s)	Intensidad					
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	

SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
---------------------	-------	-------------------	-------	-------------------	-------	-----------------	-------	--------	--------

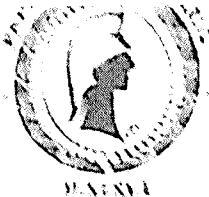
FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje1				Eje 1							
Eje2				Eje 2							
Eje3				Eje 3							
Eje4				Eje 4							
Eje5				Eje 5							
Eficacia Total				Valor	Mínimo			Unidad			

FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
			Sumatoria izquierdo			Sumatoria derecho		

DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)



UVA

CONTRATO DE COMPROVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25-05-12

VENDEDOR: *René Paolo Ángel Chaves Robayo*

Nombre e identificación: Cédula:

Número de cédula: 11017806477

DIRECCION: Carrera 75-116-71

COMPRADOR(ES): *Freddy Ernesto Bernalista Castellanos*

Nombre e identificación: Cédula:

Número de identificación: (71 79 413-728) 79 413-729.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Carrera 17 # 57-32.

Las partes convienen celebrar el presente contrato de comproventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere(n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE	Comioneta	MARCA	KIA	MODELO	2013
TIPO DE CARROZERIA	WAGON	COLOR	Blanco	MOTOR N°	44F6CH4D9540
CHASIS N°	KNAJTB11AD7470551	SERIE N°		PUERTAS	4
CAPACIDAD	4				

ACTA O MANIFIESTO N° 55201200087754 CIUDAD FUNZA. FECHA 25-05-12.

SITIO DE MATRICULA FUNZA PLACA N° TSX-981 SERVICIO Público.

SEGUNDA.- PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de

(\$ 33'000.000)

TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: Cuatro millones de Armas. y el resto del dinero 29'000.000 para el dia viernes 29-11-24.



Técnico en publicidad y comunicación visual **Perfil Comercial y Administrativo**

capaz de concebir nuevas alternativas con eficiencia y eficacia para adquirir nuevos conocimientos en el campo laboral en diferentes áreas funcionales, con la capacidad de desarrollar cualquier cargo en el ámbito comercial y administrativo, con excepcionales valores como la honestidad, moralidad, responsabilidad, solidaridad y respeto por las personas. Habilidad para trabajar en equipo en la toma de decisiones y capacidad de liderazgo, manejo de la informática en los Programas Microsoft

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE Frey Ernesto Bautista Castelblanco

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 79 413729 Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO 31 Diciembre de 1966

LUGAR DE NACIMIENTO Bogotá, Cundinamarca

ESTADO CIVIL Casado

DIRECCIÓN cra 11 67 35

TELÉFONO 320 8197332

E-MAIL frey1966@hotmail.com

INFORMACION ACADEMICA

- **UNIVERSITARIOS :** CIDCA (Fundación Universitaria)
Publicidad y Comunicación Visual.
1991

Fundación Universitaria CIDCA
Facultad de Publicidad Curso de Producción Editorial
2010

Colegio Superior de Telecomunicaciones (II semestres Locución
y Producción de Radio y Televisión)

Instituto Colombo Americano
7 Niveles

- **ESTUDIOS SECUNDARIOS:** INEM SANTIAGO PEREZ Tunal
Bogotá
- **ESTUDIOS PRIMARIOS:** ESCUELA MIXTA OEA
- **CURSOS:** Manejo de Seguros Skandia
- **Seminario:** Información para la Excelencia Davivir S.A.
- **Taller :** La Excelencia en el servicio Grupo Bolívar
- **Taller :** La Ley 100 Grupo Bolívar
- **Seminario:** Multiproducto Pensión Voluntaria, Pensiones
Y Cesantías Santander.
-



EXPERIENCIA LABORAL

DISTRIBUIDOR

Autoventa :Productos de belleza y chocolatería

Zona : Santanderes, Boyacá, 2 años

CONDUCTOR PROPIETARIO, de taxi

10 meses

SUPERMAERCADO AUTOSERVISIO LA VICTORIA

Gerente Propietario

Manejo Administrativo operativo y comercial, manejo de Personal, Compras, Ventas,
Calle 68 13 19 La Victoria Bucaramanga

PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER

Director de Ventas

Responsable del cumplimiento de metas y manejo y coordinación y capacitación de las actividades de ejecutivos de venta

Cra 7 99-53 Bogotá

5 942666

PENSIONES Y CESANTIAS DAVIVIR

Director de oficina

Responsable de la atención al público y procesos de pagos y servicio al cliente, y dirección de grupo de vendedores y personal administrativo.

REFERENCIA FAMILIAR

- JAIME BAUTISTA
- CONTRALOR SECCIONAL
- 311 2718745
- BOGOTA

MISAELO ALEJANDRO BAUTISTA

Secretario General Tribunal Administrativo

3106779630

Bogotá

REFERENCIA PERSONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.413.729**

BAUTISTA CASTELBLANCO

APPELLIDOS

FREY ERNESTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1966**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

A+

M

ESTATURA G.S. RH

SEXO

17-MAY-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Boletín de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2709100-00121361-M-0079413729-20081104

0005248317A 1

7410001912



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Liberad y Orden

No. 79413729

NOMBRE

FREY ERNESTO BAUTISTA CASTELBLANCO

FECHA DE NACIMIENTO

31-12-1966

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

26-08-2022

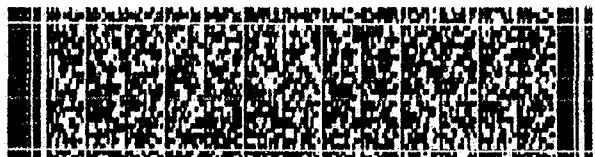
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTÁ D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, QUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	26-08-2032	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	26-08-2025	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03004759677

Servicios Integrales 50947.2.0-2 04/22



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:04 AM horas del 23/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79413729

Apellidos y Nombres: **BAUTISTA CASTELBLANCO FREY ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

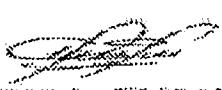
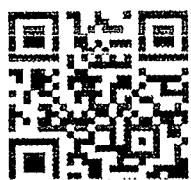
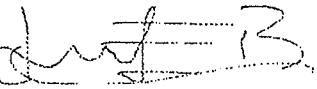
Atención administrativa: Lunes
a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.rraaio-ato@policia.gov.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Nº 13,630

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
24 DÍA	10 MES	2022 AÑO	CONCEPTO DE APTITUD FÍSICA Y MENTAL DE INGRESO		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULARES CONTADO			PARTICULARES		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cédula de Ciudadanía, CE, Cédula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
BAUTISTA CASTELBLANCO FREY ERNESTO			Genero MASCULINO	Edad 55 AÑOS 11 MESES 14 DÍAS	Documento de Identificación CC 79413729 Tipo Número
Apellidos y Nombres					
Cargo CONDUCTOR					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL PACIENTE LABORALMENTE ELEGIBLE PARA SU LABOR/CARGO.					
Observaciones: NO APLICA					
N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES SIN RESTRICCIONES LABORALES			TIPO NO APLICA	RECOMENDACIONES NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
AUDIOMETRIA			EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR		
VISIOMETRIA			RECOMENDACIONES MÉDICAS RECOMENDACIONES OCUPACIONALES HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES		
USAR CORRECCIÓN VISUAL			PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL HABITOS SALUDABLES HACER DEPORTE		
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
CIE10: Z021-H527 EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL DIOMETRIA: DEFECTO DE REFRACCIÓN CORREGIDO DIOOMETRÍA: NORMAL					
<p>Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a parí de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.</p>					
Médico			Aspirante o Trabajador		
 Firma: 			 Firma: 		
Nombre: FAJARDO ZAPATA ALVARO LUIS			Nombre: BAUTISTA CASTELBLANCO FREY ERNESTO		
R. M.: 19347093			L.S.O.: 4694 23/09/2020 Código de Seguridad B1020H1N13630		

2. Concepto 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14578056788



(415)7707212489984(8020) 0000014578056788

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

7

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

9

0

14. Buzón electrónico

7

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

79413729

27. Fecha expedición

19850517

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1

29. Departamento

Bogotá D.C.

1

1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

001

31. Primer apellido
UTISTA32. Segundo apellido
CASTELBLANCO

33. Primer nombre

FREY

34. Otros nombres

ERNESTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Clase

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio

Los Patios

405

41. Dirección principal

CR D X 57 5 A 23 BRR EL EDEN

42. Correo electrónico frey1966@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3157932393

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

7490 20110517

50. Código 1 2

1314

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Responsabilidades, Calidades y Atributos

55. Forma 56. Tipo 57. Servicio 1 2 3

56. Modo 58. CPC

57. CPC

58. CPC

59. CPC

60. CPC

61. CPC

62. CPC

63. CPC

64. CPC

65. CPC

66. CPC

67. CPC

68. CPC

69. CPC

70. CPC

71. CPC

72. CPC

73. CPC

74. CPC

75. CPC

76. CPC

77. CPC

78. CPC

79. CPC

80. CPC

81. CPC

82. CPC

83. CPC

84. CPC

85. CPC

86. CPC

87. CPC

88. CPC

89. CPC

90. CPC

91. CPC

92. CPC

93. CPC

94. CPC

95. CPC

96. CPC

97. CPC

98. CPC

99. CPC

100. CPC

101. CPC

102. CPC

103. CPC

104. CPC

105. CPC

106. CPC

107. CPC

108. CPC

109. CPC

110. CPC

111. CPC

112. CPC

113. CPC

114. CPC

115. CPC

116. CPC

117. CPC

118. CPC

119. CPC

120. CPC

121. CPC

122. CPC

123. CPC

124. CPC

125. CPC

126. CPC

127. CPC

128. CPC

129. CPC

130. CPC

131. CPC

132. CPC

133. CPC

134. CPC

135. CPC

136. CPC

137. CPC

138. CPC

139. CPC

140. CPC

141. CPC

142. CPC

143. CPC

144. CPC

145. CPC

146. CPC

147. CPC

148. CPC

149. CPC

150. CPC

151. CPC

152. CPC

153. CPC

154. CPC

155. CPC

156. CPC

157. CPC

158. CPC

159. CPC

160. CPC

161. CPC

162. CPC

163. CPC

164. CPC

165. CPC

166. CPC

167. CPC

168. CPC

169. CPC

170. CPC

171. CPC

172. CPC

173. CPC

174. CPC

175. CPC

176. CPC

177. CPC

178. CPC

179. CPC

180. CPC

181. CPC

182. CPC

183. CPC

184. CPC

185. CPC

186. CPC

187. CPC

188. CPC

189. CPC

190. CPC

191. CPC

192. CPC

193. CPC

194. CPC

195. CPC

196. CPC

197. CPC

198. CPC

199. CPC

200. CPC

201. CPC

202. CPC

203. CPC

204. CPC

205. CPC

206. CPC

207. CPC

208. CPC

209. CPC

210. CPC

211. CPC

212. CPC

213. CPC

214. CPC

215. CPC

216. CPC

217. CPC

218. CPC

219. CPC

220. CPC

221. CPC

222. CPC

223. CPC

224. CPC

225. CPC

226. CPC

227. CPC

228. CPC

229. CPC

230. CPC

231. CPC

232. CPC

233. CPC

234. CPC

235. CPC

236. CPC

237. CPC

238. CPC

239. CPC

240. CPC

241. CPC

242. CPC

243. CPC

244. CPC

245. CPC

246. CPC

247. CPC

248. CPC

249. CPC

250. CPC

251. CPC

252. CPC

253. CPC

254. CPC

255. CPC

256. CPC

257. CPC

258. CPC

259. CPC

260. CPC

261. CPC

262. CPC

263. CPC

264. CPC

265. CPC

266. CPC

267. CPC

268. CPC

269. CPC

270. CPC

271. CPC

272. CPC

273. CPC

274. CPC

275. CPC

276. CPC

277. CPC

278. CPC

279. CPC

280. CPC

281. CPC

282. CPC

283. CPC

284. CPC

285. CPC

286. CPC

287. CPC

288. CPC

289. CPC

290. CPC

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,

FREY ERNESTO BRUYSTA CASTELBLANCO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 79413720, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. TSX 981, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. TSX 981, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: KIA	MODELO: 2013
CAPACIDAD: 5	CLASE: CAMIONETA
PROPIETARIO: TRANVANS	DOC: 901 391 244

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: **EL CONTRATISTA y/o LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: **EL CONTRATISTA y/o LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente **A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice** por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PARAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.
El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el
4. mismo **no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 "COLORES Y DISTINTIVOS"** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte "Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto "reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- Actos de desviación de la clientela
- Actos de desorganización
- Actos de confusión
- Actos de engaño
- Actos de descrédito
- Actos de comparación
- Pactos desleales de exclusividad
- Violación de normas
- Inducción a la ruptura contractual
- Violación de secretos
- Explotación de la reputación ajena
- Actos de imitación

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: *“...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expediendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE.”*

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El **CONTRATANTE** no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: FREY BAUTISTA
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 320 819 73 32
DIRECCION: Cal 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: Kr 17 58 30/k.18 55 33
CIUDAD: Bogotá D.C	CIUDAD: BOGOTÁ
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: Ticci1966@yahoo.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

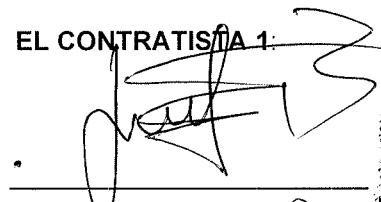
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 20 días del mes de ENERO del año 2025.
Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA 1:

EL CONTRATISTA 2




Nombre: Frey Bautista

Nombre:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT 901.289.681-5

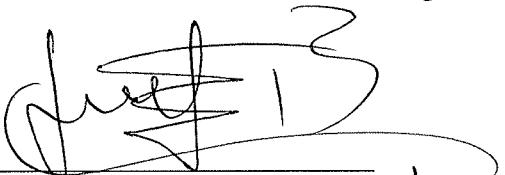
C.C: 79 413 729.
Contratista 1

C.C:
Contratista 2

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20____.



Firma
NOMBRE: Trey Bautista
CC: 79413 729
DIRECCION: K. 18 b 55-33
TELEFONO: 320 819 7332



Firma
NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)

INTERESES DE MORA: (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Firma
NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

Frey Bautista
79 413 72
Ro 18 b 55-33
320 819 7332



Firma
NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

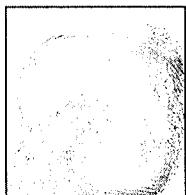
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado _____

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

_____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

79413729

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

Bogotá, 20 Enero 2025

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 22.12.22

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Frey Bautista

Cedula: 29.413.729

Licencia de conducción: 79413-729

Categoría: C1 Fecha de Vencimiento: 16-08-25

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

- a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Prohibido adelantar	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Ancho de carril 3.20 metros	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Circulación con luces altas	<input checked="" type="checkbox"/>	V
--	---	-------------------------------------	---------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	---



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	V
------------------------------	-------------------------------------	---	--	-------------------------------------	---	---	---	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



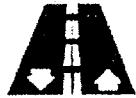
No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Puente angosto	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Zona escolar	F	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-------------------------------------	---	----------------	---	-------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	---	--------------	---	-------------------------------------



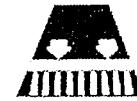
Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Zonas de derrumbe	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Descenso peligroso	F	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	-------------------------------------	---	-----------------	-------------------------------------	---	-------------------	---	-------------------------------------	--------------------	---	-------------------------------------

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Ningún sentido puede adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	Doble sentido y no puedo adelantar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F
--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---



Puedo adelantar al lado izquierdo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	Separar cada fila de vehículos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	Línea límite para adelantar vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F
-----------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- C. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES
	CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
 b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
 c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
 d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
 b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
 c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
 d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
 b. El resultado de manejar a la defensiva
 c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
 d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
 b. Cansancio, distracción e imprudencia
 c. Clima, obras, señales
 d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
 b. Lo que imaginamos, lo que queremos
 c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
 d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
 b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
 c. La que el vehículo pueda alcanzar.
 d. Ninguna de las anteriores.

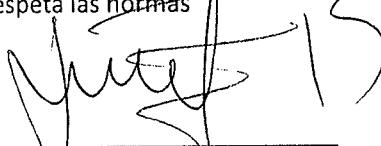
36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
 b. Distancia que recorremos
 c. Distancia para actuar
 d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: TYREY BONVYSTA
CEDULA: 79413729

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:
CEDULA:

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	FREY BAUTISTA		Cedula: 79413 729
Fecha de aplicación:	29-12-22.		Experiencia:
Lugar de evaluación:			Evaluador:
Puntaje:			CUMPLE
ITEM	PREGUNTA		
	SI	NO	
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.		<input checked="" type="checkbox"/>
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.		<input checked="" type="checkbox"/>
3	Revisa sistemas de seguridad y control.		<input checked="" type="checkbox"/>
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.		<input checked="" type="checkbox"/>
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.		<input checked="" type="checkbox"/>
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.		<input checked="" type="checkbox"/>
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos		<input checked="" type="checkbox"/>
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.		<input checked="" type="checkbox"/>
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.		<input checked="" type="checkbox"/>
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.		<input checked="" type="checkbox"/>
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.		<input checked="" type="checkbox"/>
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado		<input checked="" type="checkbox"/>
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.		<input checked="" type="checkbox"/>
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.		<input checked="" type="checkbox"/>
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.		<input checked="" type="checkbox"/>
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.		<input checked="" type="checkbox"/>
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.		<input checked="" type="checkbox"/>
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.		<input checked="" type="checkbox"/>
19	Acatá las señales de tránsito.		<input checked="" type="checkbox"/>
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.		<input checked="" type="checkbox"/>
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.		<input checked="" type="checkbox"/>
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito		<input checked="" type="checkbox"/>
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.		<input checked="" type="checkbox"/>
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.		<input checked="" type="checkbox"/>
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.		<input checked="" type="checkbox"/>
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.		<input checked="" type="checkbox"/>
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.		<input checked="" type="checkbox"/>
28	Control del volante técnicamente.		<input checked="" type="checkbox"/>
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.		<input checked="" type="checkbox"/>
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente		<input checked="" type="checkbox"/>
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.		<input checked="" type="checkbox"/>
32	Usa el cambio adecuado al terreno.		<input checked="" type="checkbox"/>
33	Observa los espejos retrovisores.		<input checked="" type="checkbox"/>
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.		<input checked="" type="checkbox"/>
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.		<input checked="" type="checkbox"/>
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos		<input checked="" type="checkbox"/>
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.		<input checked="" type="checkbox"/>
38	Demostró habilidades y destrezas.		<input checked="" type="checkbox"/>

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO



PROCESO DE GESTION HUMANA

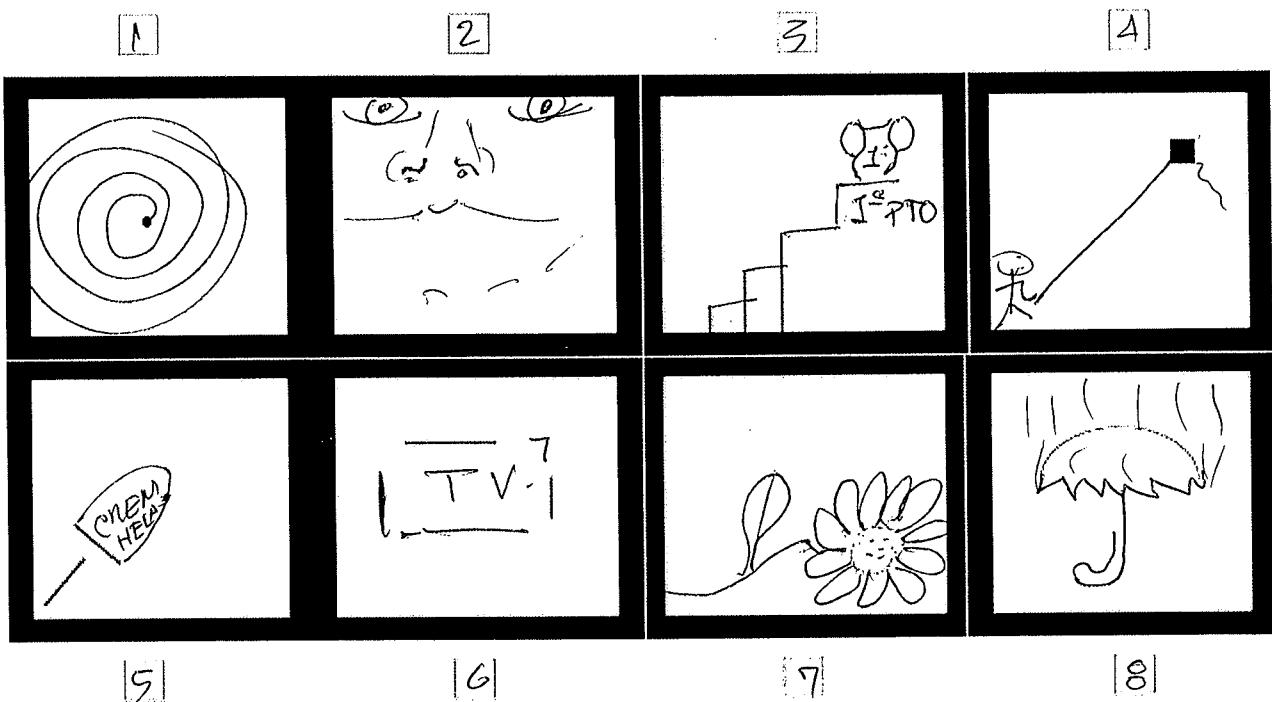
PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre Frey Brunista Fecha 27-12-22
Edad 25 Sexo M Grado De Escolaridad PRESENCIAL
Profesion PUBLICISTA Lugar De Nacimiento BOGOTÁ



TITULOS DIBUJOS

1. EL MÍNICO
2. NOSTRO
3. GANADOR
4. ELEVANDO COMETA
5. UN GUSTO
6. PELICULAS
7. LA FLOR
8. EL CINEMA BOGOTANO

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 3

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 5

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 1

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL 2